



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL

**RESOLUCIÓN 203-13**

( 23 MAY 2013 )

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual de Funciones de la Procuraduría General de la Nación, adoptado mediante Resolución 253 de 9 de agosto de 2012 para dar cumplimiento a una decisión judicial"*

### **EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

En ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 277 y 278 de la Constitución Política, del artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2000, el artículo 22 del Decreto Ley 263 de 2000, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en sentencia de seis (6) de mayo de dos mil once (2011), dentro del proceso radicado 25000-23-25-000-2003-1699-01, instaurado por el doctor **GERMÁN RAMÍREZ AMOROCHO** en contra de la **PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, el Juzgado Diecinueve Administrativo del Circuito de Bogotá – Sección Segunda, dispuso "reintegrar al demandante **GERMÁN RAMÍREZ AMOROCHO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19'278.021 de Bogotá, al cargo de Jefe de División de Registro, Control y Correspondencia, Código 2JD, Grado 22, adscrito a la Viceprocuraduría General de la Nación o a uno de igual o superior jerarquía" y sin solución de continuidad, decisión que fue confirmada en su integridad por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Segunda – Subsección F – Sala de Descongestión, mediante sentencia de doce (12) de diciembre de dos mil doce (2012), la cual quedó debidamente ejecutoriada.

Que para efectos de dar cumplimiento a la referida decisión, y revisada la hoja de vida del doctor **RAMÍREZ AMOROCHO**, se observó que dicho servidor fue inscrito en el Registro Único de la Carrera Administrativa en el cargo de Jefe de División, Código 2JD-22, de la Planta Globalizada, empleo para el cual tomó posesión el 10 de agosto de 1999 acorde con lo dispuesto por el Decreto 0255 del 28 de julio de 1999.

Que consultada la información de la planta de personal, se encontró que el cargo de Jefe de División de Registro y Control y Correspondencia actualmente se encuentra provisto y ocupado por el doctor **CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía 19.271.619, funcionario que fue inscrito en el Registro Único de Inscripción en Carrera Administrativa el 26 de noviembre de 2008, tal como quedó consignado en la certificación 145-2008 suscrita por la Jefe de la Oficina de Selección y Carrera, doctora Rocío Bernal Garay.

Que acorde con lo anterior, no resulta procedente ordenar el reintegro del doctor **RAMÍREZ AMOROCHO** en el cargo de Jefe de la División de Registro y Control y Correspondencia, situación por la que debe dársele cumplimiento a la orden judicial en otro empleo siempre que se trate de uno de igual categoría.

Que para los efectos pertinentes el cargo a ocupar debe guardar equivalencia funcional con el empleo para el cual había concursado el servidor retirado, hecho por el que una vez revisada la planta de personal y los cargos disponibles se encontró que el de Jefe de la División de Documentación es el más acorde con tal circunstancia.



DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL

RESOLUCIÓN 203

23 MAY 2013

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual de Funciones de la Procuraduría General de la Nación, adoptado mediante Resolución 253 de 9 de agosto de 2012 para dar cumplimiento a una decisión judicial"*

Que de acuerdo con estas consideraciones, el perfil dispuesto por este Despacho en el Manual de Funciones -adoptado por la Resolución 253 de 9 de agosto de 2012- no contempló dentro de los requisitos de estudio los títulos profesionales en Derecho y/o Administración Pública, profesiones que no devienen ajenas a las funciones encomendadas a dicha División y por lo que procede su adición para acatar la decisión judicial antes mencionada.

Que mediante Resolución 253 de 9 de agosto de 2012 fue adoptado el Manual Específico de Funciones por Competencias Laborales y Requisitos de los empleos de la Planta de Personal de la Procuraduría General de la Nación y del Instituto de Estudios del Ministerio Público.

Que conforme al artículo 22 del Decreto Ley 263 de 2000, en concordancia con el artículo 7, numeral 41 del Decreto Ley 262 de 2000, corresponde al Procurador General de la Nación la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico de funciones y de requisitos mediante resolución.

Que en virtud de lo anterior, y de acuerdo con el numeral 6° del artículo 278 de la Constitución Política y artículo 7° del Decreto Ley 262 de 2002, corresponde a este Despacho nombrar y remover, de conformidad con la Ley, a los funcionarios y empleados de la Procuraduría, así como expedir los actos administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la Entidad y dar cumplimiento a las decisiones judiciales.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADICIONAR**, por las razones esgrimidas en la parte considerativa de este acto administrativo, el Manual de Funciones adoptado por la Resolución 253 de 9 de agosto de 2012 en cuanto se refiere a los requisitos de estudio requeridos para ocupar el cargo de Jefe de División 2JD-22 de la División de Documentación, el cual quedará así:

**JEFE DE DIVISIÓN (2JD-22) – DIVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

**I. IDENTIFICACIÓN**

Denominación del empleo:	JEFE DE DIVISIÓN (2JD-22)
Ubicación del empleo:	DIVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN
Nivel jerárquico:	EJECUTIVO
Cargo del jefe inmediato:	Viceprocurador General
Personal a cargo:	Sí



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACIÓN**

DESPACHO DEL PROCURADOR GENERAL

RESOLUCIÓN 203-13

23 MAY 2013

*"Por medio de la cual se adiciona el Manual de Funciones de la Procuraduría General de la Nación, adoptado mediante Resolución 253 de 9 de agosto de 2012 para dar cumplimiento a una decisión judicial"*

**II. REQUISITOS DE ESTUDIO**

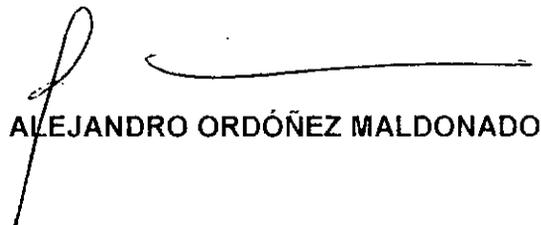
Título de formación universitaria en Derecho, Administración Pública, Bibliotecología, Archivística, Bibliotecología y Archivística o Ciencias de la Información y la Documentación y título de posgrado en un área relacionada con las funciones del cargo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR**, a través de la Oficina de Selección y Carrera, la presente Resolución a la Comisión de Carrera para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., el 23 MAY 2013

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO**